



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2014

ACTOR: MUNICIPIO DE NATIVITAS, ESTADO DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos que suscriben: Carolina Vázquez Galicia, Julián Espíritu Hernández, José Javier González García, Everardo Pérez Quiroz, Adriana Ruíz Serrano, José Félix Lezama Hernández, Ricardo Morales Vázquez, Armando Pérez Muñoz, Félix Torres Quiroz, Genaro Silva San Pedro, Javier Hernández López, Oscar Bernal García, José Luis Salazar Luna y Juan Carlos Hernández Zurita, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Nativitas, Estado de Tlaxcala; **recibido a las trece horas con veintinueve minutos del veintiuno de este año**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **74859**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos que suscriben: Carolina Vázquez Galicia, Julián Espíritu Hernández, José Javier González García, Everardo Pérez Quiroz, Adriana Ruíz Serrano, José Félix Lezama Hernández, Ricardo Morales Vázquez, Armando Pérez Muñoz, Félix Torres Quiroz, Genaro Silva San Pedro, Javier Hernández López, Oscar Bernal García, José Luis Salazar Luna y Juan Carlos Hernández Zurita, integrantes del Ayuntamiento del **Municipio de Nativitas, Estado de Tlaxcala**, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Poder Legislativo de dicha entidad federativa, en la que impugna:

“Consistente en el ACTO DE OMISIÓN O DILATACIÓN mediante el cual las autoridades responsables han omitido dolosamente y de mala fe entrar al estudio de fondo de nuestro juicio político promovido en contra del C. Cuauhtémoc Barranco Palacio, en su carácter de Presidente Municipal de Nativitas, Tlaxcala, dilatando y evitando a toda costa acordar la admisión den nuestro Juicio Político para su substanciación para que en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de nuestra Constitución Federal y de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Tlaxcala, realice la substanciación del procedimiento de juicio político promovido por los suscritos para que admita, y se abra la etapa de instrucción (pruebas), resolviéndose conforme a derecho."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******

como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

